



CONSEJO UNIVERSITARIO

1

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

28 de junio, 1995

ACTA No. 1149-95

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Licda. Ma. Eugenia Dengo
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Eugenio Rodríguez
Ing. Fernando Mojica
Lic. Beltrán Lara
Lic. Joaquín B. Calvo
Lic. Rafael Rodríguez
Bach. José Daniel Arias

Invitados. Lic. José E. Calderón, Auditor Interno
Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica
Bach. Mabel León, Jefe a.i. Oficina PREFIN

Se inicia la sesión a las 9:45 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero solicitar al Consejo Universitario autorización para que analicemos en el apartado de "Informes del Rector" lo siguiente. Una nota del Ministerio de Hacienda, la modificación presupuestaria y las complicaciones que se presentaron con la Contraloría General de la República y el dictamen de la Oficina Jurídica sobre el recurso presentado por la Licda. Marlene Víquez.

LIC. BELTRAN LARA: Quiero solicitar espacio para explicar la conformación de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Solicito espacio para referirme a dos asuntos que se analizaron en la Comisión de Desarrollo Estudiantil.

CONSEJO UNIVERSITARIO

2

* * *

Acogidas las modificaciones se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACION DE LA AGENDA.
- II. APROBACION DE LAS ACTAS 1146 y 1147-95.
- III. INFORMES DEL RECTOR
 1. Informe del señor Rector sobre nota del Ministerio de Hacienda
 2. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, referente al Presupuesto Extraordinario 1-95, modificación externa 1-95 y modificación interna 1-95.
 3. Solicitud de permiso del señor Rector
 4. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre el recurso de revocatoria presentada por la Licda. Marlene Viquez
 5. Sesión Extraordinaria
- IV. DICTAMEN DE COMISIONES QUE QUEDARON SIN RESOLVER. QUE SE PROPONE QUE SEAN RESUELTOS POR EL PLENARIO.
 1. Normativa en relación con el Artículo 93 del Estatuto de Personal. ADM-95-070
 2. Informe sobre aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 1995. ADM-95-067
 3. Informe de la Auditoría, sobre letra bancaria que fue sustraída y depositada en Miami, mediante falsificación de firma. CJ-95-041
 4. Propuesta de Reglamento de Estudios de Pos-grados. AC.95.041. Propuesta del Sr. Rector. REF. CU-191-95
 5. Propuesta de diferenciación de aranceles para las materias que hacen uso de los laboratorios de cómputo. ADM-95-088
 6. Plan de Emergencia de las operaciones que realiza la Oficina Financiera. ADM-95-085



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

7. Informe de la Licda. Nuria Leitón, sobre políticas definidas en los últimos años por el C.U., en materia de Convenios y Cooperación Internacional. ADM-95-068

8. Felicitación a la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos. AC.95.042

V. ASUNTOS PENDIENTES QUE SE PROPONE QUE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO LO DISTRIBUYA EN LAS DIFERENTES COMISIONES

1. Cronograma del Plan de informática. ADM-95-055

VI. DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Constitución de Comisiones para la elaboración de los Lineamientos de Política Institucional, reforma integral del Estatuto Orgánico y organización del Congreso Universitario. CU.CDO-95-005

VII. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el perfil de Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil. REF. CU-188-95

2. Renuncia de los Señores Cristina D'Alton y Dagoberto Núñez, a la Comisión del periódico Noticias del Consejo Universitario. REF. CU-189-95

3. Acuerdo del CONRE, sobre integración de los Vicerrectores a las comisiones del Consejo Universitario. REF. CU-190-95

II. APROBACION ACTAS Nos. 1146 Y 1147-95

LICDA. ADELITA SIBAJA: En la página No. 42 del acta No. 1146-95, Art. II, inciso 3), referente al Convenio FLASCO de Costa Rica y UNED, el segundo párrafo no corresponde al acuerdo, por lo que solicito se elimine del acta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí es correcto, hay que eliminar el segundo párrafo de ese acuerdo.

CONSEJO UNIVERSITARIO

4

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En la página No. 35 del acta No. 1147-95, Art. IV, inciso 2), en la que se le solicita a la Oficina de Recursos Humanos, que brinde dictamen sobre la ubicación del personal con la reestructuración aprobada del Modelo Administrativo-Financiero.

Considero que este acuerdo no responde al espíritu de la discusión que se dio en el seno de este Consejo Universitario. Si mal no recuerdo lo que se solicitó a la Oficina de Recursos Humanos, que brindara al Consejo Universitario, un perfil sobre los puestos de jefatura que se estaban considerando en la reestructuración, para determinar si las personas que están califican de acuerdo a sus nuevos perfiles.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que el acuerdo fue ese, porque no se trata sólo de los puestos de dirección. Si se hace una reestructuración de la Oficina Financiera y se convierte en una Dirección, se tiene que reubicar el personal en las diferentes oficinas.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Estoy de acuerdo con lo que dice don Celedonio, no estoy objetando que eso está mal, sino que de fondo falta la solicitud del perfil de las nuevas jefaturas. En este acuerdo no está contemplado el espíritu de la discusión y donde se solicitó el perfil de los nuevos puestos de jefatura de esa Dirección.

Se discutió que las personas que están en este momento podría o no ser ascendidas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estarían de acuerdo que se adicione al Art. IV, inciso 2) lo siguiente "además se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que envíe un perfil de cada uno de los puestos de jefatura y dirección de la nueva unidad administrativa".

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II

SE ACUERDA ampliar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1147-95, Art. IV, inciso 2), y se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que envíe un perfil de cada uno de los puestos de jefatura y dirección, de la nueva unidad administrativa, de conformidad con el Modelo Administrativo-Financiero aprobado. **ACUERDO FIRME**

CONSEJO UNIVERSITARIO

5

* * *

Acogidas las observaciones se aprueban las actas Nos. 1146 y 1147-95.

* * *

III. INFORMES DEL RECTOR

1. Informe del señor Rector sobre nota del Ministerio de Hacienda

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En estas modificaciones se ejecutan algunos de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, el salario escolar, etc.

Sin embargo todo estaba listo para pagar este dinero a los funcionarios por el acuerdo que había con la Contraloría General de la República. Ayer se complicó la situación al objetarle a la Universidad de Costa Rica, la modificación correspondiente. A finales de la semana pasada se la objetó a la Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual resolvió el problema de otra manera.

La UNED llegó a un acuerdo con el Contralor General de la República, con base en una nota que envió el Ministro de Hacienda, aceptaba las modificaciones y nosotros podríamos proceder. ¿A qué se debe el cambio?, no lo sé.

En la reunión de la Comisión de Enlace habló el Ministro de Hacienda y dijo que las aceptaría si le enviaban el Proyecto ante la Asamblea Legislativa.

Esta es la nota de don Fernando Herrero que envió en cumplimiento a esto a don Samuel Hidalgo.

Con esta nota el señor Samuel Hidalgo le daría trámite a los presupuestos. Me parece que hubo un error inicial de parte del Ministerio de Hacienda, de haberle solicitado a la Contraloría General de la República, que le diera aprobación a esos presupuestos en vez de recibirlos, porque eso era lo que competía pedirle. Era recibirlo que se ejecutarán y que se le daba la aprobación formal hasta que llegara el presupuesto extraordinario.

Quiero explicar a los miembros del Consejo Universitario lo siguiente. El Gobierno pensaba enviarlo en un presupuesto extraordinario en el mes de agosto. El presupuesto que está ingresando a la Asamblea Legislativa y que se le están adicionando \$2.050.532 millones por vía de una moción en forma posterior, que



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

puede dar una semana o quince días, es el presupuesto de movilidad laboral.

Al entrar por este camino debemos prepararnos a tener que ir a la Asamblea Legislativa para defender este dinero porque es bastante probable que los diputados digan, cómo es posible que se está enviando un presupuesto para movilidad laboral y otro para más salarios. Esta no era la solución más conveniente.

En el caso de que este dinero no se pueda incluir en este presupuesto extraordinario, tendría que incluirse en el mes de agosto y se podrían complicar la situación.

Un elemento negativo que tiene esto, es que el Gobierno va a enviar los ₡2.050.532 millones financiados con bonos, a nosotros no nos van a dar bonos. El Gobierno tiene que sacar el dinero rápidamente entonces va a pagar con bonos. Esto es posible que lo objeten y habría que prepararse para ir a la barra a la Asamblea Legislativa a defender esto.

Históricamente no ha ocurrido que las Universidades tengan el presupuesto total del año en el mes de julio, siempre se dan dos partes. Debo aclarar que el Gobierno incorporó en el Presupuesto General de la República el monto mayor en la historia, en términos porcentuales, puso ₡17.000 millones o sea cerca del 90%, por lo general se incorpora el 50 ó 70% y luego ingresa el otro monto.

Otro elemento problemático es que tengamos que ir a las barras y si hay una recalificación del FEES correspondiente a la inflación de este año, se volverá difícil.

Para evitar cualquier problema se detuvo el pago que estaba listo para todos los funcionarios, sin embargo no pudimos evitar un pago. El pago se iba a hacer con tres cheques, retroactivo de enero a mayo del 2.6169%, el bono escolar y el mes de junio, pero este último ya traía el 2.6169%, era imposible detener ese pago.

Esto no se debe a que el Gobierno no esté dando el dinero, a que la Universidad no haya tomado las medidas, que no haya hecho las transferencias como están acordadas, que no haya cumplido el acuerdo original con la Contraloría General de la República, sino a una objeción que va a dar la Contraloría.

El Gobierno se comprometió, para efectos de pago, a hacer un adelanto de la quincena de junio en la última quincena de mayo, un adelanto de la segunda quincena junio en la primera quincena y se comprometió a que el 3 de julio giraría ₡105 millones de una negociación en las que se incorporaban las necesidades a pagar.



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

Por esta razón, voy a solicitar al Consejo Universitario que apruebe el presupuesto extraordinario 1-95, la modificación externa 1-95, la modificación interna 1-95 no es muy urgente.

En vista a lo que está pasando, el Consejo Universitario me autorice a no tramitarlo en forma inmediato porque se le podría encontrar otra solución. Se podría reemplantar la modificación de tal manera que no utilice esos dineros que no han ingresado.

ING. FERNANDO MOJICA: Creo que es conveniente hacerle una comunicación a la Comunidad Universitaria, según tengo entendido ellos tenían expectativas de recibir el salario escolar y el retroactivo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Le solicité a don Rodrigo Arias que hiciera una comunicación a toda la Comunidad Universitaria.

Me parece importante que hubiera un acuerdo de parte del Consejo Universitario para la Comunidad Universitaria, en la que lamenta que no se haya podido hacer efectivo el reajuste en esta fecha, que no se ha debido a falta de voluntad del Consejo Universitario o a incumpliendo de los acuerdos, sino a que la Contraloría General de la República ha puesto una limitante legal a todas las universidades deben cumplir y que se estará haciendo todos los esfuerzos necesarios para que esto se resuelva a la brevedad posible.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Me parece que es importante hacer esta aclaración.

Creo que la aclaración a la Comunidad Universitaria es válida, porque en una situación de estas surgen cualquier cantidad de rumores. Por ejemplo, un rumor es que a la UNED la iban a privatizar, entonces este tipo de aclaración es conveniente hacerla.

LIC. BELTRAN LARA: Quiero referirme al asunto sobre el no pago del bono escolar y del reajuste salarial.

Creo que con las explicaciones que brindó el señor Rector quedó clara la situación, pero me preocupa el boletín que se adjunta en el cheque de pago de salario de la segunda quincena de junio.

Me parece que este boletín no es tan claro como lo que el señor Rector expresó. Creo que se podría prestar a confusiones, porque cuando dice "el Gobierno no presupuestó...", se podría interpretar que el Gobierno no nos va a dar los fondos.

El señor Rector aclaró la situación y quisiera que lo que expresó don Celedonio fuera conocido por la Comunidad Universitaria y no nos quedáramos solo con este boletín.



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la mañana me reuní con la Secretaria del Sindicato para explicarle la situación. Les expliqué que no tiene sentido un paro, porque no es un asunto de no hacer el pago sino por un problema de legalidad que en este momento no hay nadie que lo resuelva.

Hasta tanto no se incorpore la moción de incrementar el Fondo de Educación Superior la Contraloría General de la República no le va a dar trámite al asunto.

LIC. BELTRAN LARA: Pienso que cuando se trata de dinero las cosas se complican. El Consejo Universitario acordó hacer el pago solo que no se determinó el momento.

Mi preocupación va en el sentido de analizar la posibilidad de encontrar una salida porque la Contraloría podría atrasar este asunto por mucho tiempo.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

El Consejo Universitario lamenta que no se haya podido hacer efectivo en esta fecha lo correspondiente al retroactivo del reajuste salarial y al salario escolar, pero no se ha debido a falta de voluntad de este Consejo o a incumplimiento de los acuerdos, sino fundamentalmente a que la Contraloría General de la República ha puesto una limitante legal que todas las universidades deben cumplir. Se estarán haciendo todos los esfuerzos necesarios para que esto se resuelva a la brevedad posible. ACUERDO FIRME

2. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, referente al Presupuesto Extraordinario 1-95, Modificación Externa 1-95 y Modificación Interna 1-95

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión No. 01-95, referente al Presupuesto Extraordinario 1.95, Modificación Externa 1-95 y Modificación Interna 1-95.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La modificación viene dividida en dos. Uno se refiere al Presupuesto Extraordinario 1-95 y el otro modificación externa 1-95, pero es lo mismo por lo siguiente.



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

La segunda se llama Modificación Externa 1-95 porque se trata de fondos que ya están en el presupuesto de la Universidad en la partida 990 que se reasignan para estos fines salariales, pero esa partida no se puede utilizar tienen que ser por vía de modificación externa reubicados en las partidas correspondientes.

El presupuesto extraordinario 1-95 aporta nuevos fondos al Presupuesto General de la Universidad.

* * *

Se invita la Bach. Mabel León, Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y Finanzas.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Presupuesto Extraordinario es por un monto de ₡176,775,105.80, los fondos se toman de los siguientes rubros.

Recientemente se aprobó la liquidación del presupuesto y en esa liquidación habían ₡27,684,860.50 que sobran libres del año pasado y que no tenían ningún compromiso entonces se incorporan de nuevo en este presupuesto.

En el superávit específico se incorporan ₡6,047,562.30, de los cuales ₡4.5 millones corresponden a la FEUNED sobre la cuota estudiantil de 1994.

Hay ₡58,100,000.00 que corresponden a la recalificación del FEES de 1995 con base en el 4% de inflación que el Gobierno nos debía del año pasado. El Gobierno hizo giros hasta el 15% y nos quedó debiendo 4.89% El FEES se presupuestó hasta un 15%

La Universidad cerró la negociación con los trabajadores hasta un 17% por lo tanto le debíamos 2.86%.

BACH. MABEL LEON: El FEES de 1995 por ₡58,100,000.00, el fondo del salario escolar es una cuenta pendiente del año pasado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Dónde está la diferencia?

BACH. MABEL LEON: Este monto está desglosado en ₡49,800,000.00 correspondiente al FEES de 1994 y ₡8,300,000.00 del salario escolar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero que este monto se desglose, ya que en este monto el bono escolar no es parte del FEES.

En el rubro de "Otras asignaciones" están ₡2,500,000 correspondiente al Convenio de la UNED-MEP. Al MEP le correspondía pagarlo en el año pasado pero ingresó hasta este año. El fondo se

CONSEJO UNIVERSITARIO

10

tiene que presupuestarse por haber entrado en un ejercicio posterior.

El rubro de "Convenio UNED-PREMIAS" por un monto de ₡10,692,682, son dineros que estaban presupuestados el año pasado que no ingresaron. En la liquidación del presupuesto aparecen como "déficit de presupuesto".

Se están presupuestando ₡6,907,500.00 correspondientes a "Derechos de Matrícula" y ₡8,442,500.00 de "Materiales de Estudio". Esto se incorpora por cuanto se dio un ingreso mayor de lo previsto en el caso de matrícula, correspondiente al I semestre.

Quiero aclarar que la UNED no presupuesta por semestre sino por año, entonces se corre el riesgo que la Contraloría General de las República objete que no lo aprueba en espera de que el II Semestre se recauda lo mismo.

Están presupuestados ₡202 millones por derechos de matrícula y materiales de estudio de los estudiantes, de los cuales deberían de ingresar ₡101 millones por semestre. Ingresaron el equivalente a ₡118 millones incluyendo las becas. Esperamos que se mantenga igual.

La Contraloría General de la República tiene objetados ₡870 millones que son de la recalificación de la tarifa del Ministerio de Educación y hasta ayer no había resuelto este asunto.

Quiero señalar lo que piensa hacer el Gobierno. Una de las posibilidades es pagar lo que nos debe a 1994 y 1995 pero poner la tarifa de crecimiento en términos de una secuencia, que se aumente al número determinado pero en pasos y no todo de una vez. Lo que están objetando es que el acuerdo inicial no se dijo que se hiciera de una vez sino que se reconoce pero no se indicó la fecha.

En relación con los gastos por un monto de ₡176,775,104.80 se estarían pagando lo siguiente. Originalmente se quedó con un déficit y se incorpora 1/2 mes de salario por un monto de ₡61 millones. Se incluye el aumento de salarios correspondiente al 2.6169% que equivale a ₡30,739,051.49 y transferencias corrientes por ₡10,271,945.88 para un total de ₡41 millones.

Este aumento se hace desde enero, o sea que ₡41 millones es equivalente a 2.6169% de la masa salarial de la Universidad.

Los rubros de reclasificación, dedicación exclusiva, revaloraciones, transferencias corrientes, son fondos que solicita la Oficina de Recursos Humanos, por nuevas solicitudes en esos rubros.

Cuando se aprobó la "Dedicación Exclusiva" se habló por parte de algunos consejales, que este rubro no superaba ₡17 millones y



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

cada vez llegan más solicitudes.

Pienso que el Consejo Universitario debería de tomar la resolución de que solo puedan ingresar nuevos funcionarios siempre y cuando haya presupuesto. En este momento se están recibiendo si hay presupuesto o no.

El rubro de "Cuentas pendientes de años anteriores", incluyen acuerdos de las Comisiones de Asuntos Académicos y de Administrativos, y que se pudieron ejecutar porque no había fondos.

Quiero aclarar lo siguiente. ¿Por qué se reclasifica una persona en 1994 y se le paga hasta 1995? Una reclasificación se hace contra una partida, si la partida tiene suficientes fondos, la Oficina de Recursos Humanos procede a pagarle y una vez que se agota entonces comienza a hacer fila hasta que se presupueste el costo.

El rubro de "Salario Escolar" por un monto de ₡6,193,451.00 y "Transferencias corrientes" por ₡2,069,640.00

ING. FERNANDO MOJICA: ¿Por qué el rubro de "Salario Escolar" se separa?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay que pagarle al Gobierno. Se pensó que este rubro iba a funcionar como el aguinaldo que no tiene transferencias, pero el salario escolar se dio con transferencia.

Quiero que haga la aclaración que el salario escolar no cree derecho. La Universidad lo está pagado porque el Gobierno nos dio el dinero, si el Gobierno lo sigue haciendo se seguirá pagando pero que se adquiriera una obligación porque la Universidad no tendría de donde hacer el pago.

Esperamos que se consolide esta partida a finales de este año cuando debe acordar el monto que corresponde al año 1996.

Esto corresponde a 1.1789% del salario real de cada trabajador. El proyecto de bono escolar era conducente hasta que llegara a un 8% de los salarios. El Gobierno tendrá que fijar para 1995 cuál es el monto, entonces no se podría determinar y hasta cuando va a llegar de 8% o si se quita esta política.

La propuesta original era que el salario escolar se pagaba a salarios hasta ₡40.000 y al final se les pagó a todos.

BACH. MABEL LEON: Se incluyen ₡5,615,696.00 en la Vicerrectoría de Planificación, destinados para compra de equipo tecnológico. Se incorporan ₡2 millones para la compra una antena parabólica. Esta antena ya se compró pero se hizo con recursos de la Biblioteca.

CONSEJO UNIVERSITARIO

12

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es importante la compra de enrutadores ya que ya se adquirió el equipo de teleconferencia, pero de nada nos sirve tener sin utilizar el equipo.

BACH. MABEL LEON: Se incluyen ¢2 millones para cubrir lo que es servicio de fotocopiado. Ese servicio se gastó en el fotocopiado de Unidades Didácticas para el PAC-95-1.

Es importante señalar que en la cuenta 832 "Cuentas pendientes de años anteriores", el monto total por reclasificaciones, revaloraciones, dedicación exclusiva y aumentos en Carrera Universitaria asciende a ¢26.1 millones, de los cuales ¢15.5 se incluyen en la modificación externa y ¢10 millones en el Presupuesto Extraordinario.

Se les está dando recursos a la Oficina de Servicios Generales. A la fecha de esta modificación las subpartidas 144 y 254 estaban en cero.

Se incluyen ¢30.000 a la Dirección de Asuntos Estudiantiles para enviar documentos al exterior.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclarar que esto es lo que se pudo acomodar en este momento.

BACH. MABEL LEON: En la actividad 72 "Actividades Estudiantiles" se incluye un monto de ¢125.778.00 para la contratación de una oficinista. La contratación de esta persona se solicitó para que se incluyera en el Presupuesto Ordinario, este monto se cubre con parte de lo que son las asignaciones globales de la cuota de actividades estudiantiles.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este monto lo solicitó la FEUNED y así se incorporó.

La FEUNED solicitó nombrar el promotor de la Federación usando los fondos que ellos tienen. En la conversación que tuve con ellos les dije que prefería que la Universidad no fuera el que lo nombrara, sino que la Universidad le hiciera la transferencia y que la que la FEUNED asuma la responsabilidad de contratarlo y hacerle los pagos que corresponde.

La FEUNED tiene personería jurídica y sería un funcionario de la Federación y no de la Universidad. Por esa razón se estaría dando ese fondo.

Me parece que la partida 640 "Otras transferencias a instituciones públicas", se debe de desglosar.

BACH. MABEL LEON: Para la FEUNED no se puede presupuestar recursos de la Institución ya que no son funcionarios.



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

Me parece que la partida 640 "Otras transferencias a instituciones públicas", se debe de desglosar.

BACH. MABEL LEON: Para la FEUNED no se puede presupuestar recursos de la Institución ya que no son funcionarios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay un acuerdo del Consejo Universitario que dice que el fondo de la Federación debe ser presupuestado en la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Entonces no puede presupuestarse de esta manera a no ser que se revoque ese acuerdo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Lo que se está haciendo es asignándole fondos no es algo permanente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La FEUNED están inhibidos por el acuerdo del Consejo Universitario a no ser que lo revoque. En este momento tiene que aparecer en una partida de la Dirección de Asuntos Estudiantiles destinados a la FEUNED.

Si el Consejo quiere variar el acuerdo para que el dinero se presupueste directamente a la FEUNED, lo puede hacer.

BACH. MABEL LEON: La institución tiene permiso para que se destinen 2 subpartidas para estudiantes, las cuales son 134 y 244.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: De acuerdo con lo expresado en esta sesión, el funcionamiento presupuestario de la Federación de Estudiantes está supeditado a la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Cuando se fundó la FEUNED en 1987, el Consejo Universitario establece un mecanismo de financiamiento de la FEUNED. Ese mecanismo consiste en dos aspectos, uno le asigna la cuota de actividades extracurriculares que se va a llamar "Cuota Estudiantil" y le pertenece a los estudiantes y segundo establece un convenio para ir haciendo giros sobre esa cuota.

En 1990 el Consejo Universitario suspende ese acuerdo y toma el acuerdo de que los fondos de los estudiantes no podrán ser administrados por ellos, sino que se les da a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la FEUNED tienen que solicitar el dinero. Para que se pueda hacer esta transferencia se tendría que revocar ese acuerdo y volver a decir que la FEUNED tiene determinados fondos.

BACH. MABEL LEON: Entonces la persona que se nombre está supeditada al manejo de la Institución.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: ¿Independientemente de que la FEUNED esté constituida como Federación?



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para que nosotros presupuestemos de esta manera tendría que haber un acuerdo adicional del Consejo Universitario, que diga "queda derogado el acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente a que la cuota se ubicará en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y en sustitución de este acuerdo se deberá indicar que los dineros serán administrados por la Federación".

Si la Contraloría General de la República analiza este asunto lo devolverá.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Estoy convencido de que este asunto hay que analizarlo muy bien y no podemos tomar un acuerdo a la ligera.

Si esos recursos quedan en la Dirección de Asuntos Estudiantiles se podría decir "para que la FEUNED contrate a ...".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que una salida temporaria -si el Consejo Universitario está de acuerdo- es que la partida 640 "Otras transferencias a instituciones privadas" diga que el uso de esta partida está sujeta a una futura reglamentación de parte del Consejo Universitario. Se podría hacer una reglamentación y por vía de modificación interna se pasan a las partidas correspondientes.

BACH. MABEL LEON: Esta partida tiene que ir a modificación externa. Se podría incorporar como actividades estudiantiles y desglosar como no los dieron.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La FEUNED no solicitó que ellos tenían que manejarlo. Del monto de ₡4.563.202.00 hay ₡800 mil que la FEUNED solicitó para pagar a un promotor.

ING. FERNANDO MOJICA: Si la FEUNED llega a contratar a un promotor entonces éste quedaría como funcionario de la Institución.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Se podría hacer una contratación por honorarios que no tenga problemas para la Institución de pagar cargas sociales.

LIC. JOSE E. CALDERON: La Contraloría General de la República no permite que se contrate vía honorarios a funcionarios que hagan labores normales, eso es para un fin específico.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Pero esta persona no va a ser un funcionario.

BACH. MABEL LEON: El problema de los honorarios es que no está sujeto a horario ni a ninguna jefatura.

CONSEJO UNIVERSITARIO

15

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría indicar en el acuerdo que por vía del Art. 41 del Estatuto Orgánico se incluyen el monto de ¢800 mil. como contribución de la Universidad a la Federación de Estudiantes para el cumplimiento de esos fines.

BACH. MABEL LEON: Entonces la parte correspondiente para la contratación de promotor se incluye como una transferencia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La otra parte se incluye en el presupuesto. Para la FEUNED es beneficioso porque eso significa que lo que es equipo tecnológico no tendría que pagar el impuesto de venta.

LIC. JOSE E. CALDERON: Es importante que el Consejo Universitario conozca más sobre el asunto de los estudiantes.

El problema de los estudiantes se dio hace mucho tiempo y generó una gran cantidad de asuntos judiciales por el mal uso de los fondos.

Después de una serie de pronunciamientos la Contraloría General de la República se pronunció en contra de esa transferencia mientras no tuvieran la personería jurídica. Dentro de los aspectos que estableció fue el control que debía existir para ese tipo de cosas. Si no se asegura el control de las transferencias a los estudiantes, es muy posible que la Contraloría pueda devolver esto y cuando revisen esta partida la Contraloría solicite cuál es el control que tiene la FEUNED para los fondos que la Universidad transfiera a ese ente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema se presentó porque la FEUNED no tenía personería jurídica. Quiero aclarar que ninguna Federación tiene personería jurídica.

Dado en 1987 el Consejo Universitario acuerda declarar la cuota de actividades estudiantes de pertenencia de los estudiantes. Lo que la Universidad hizo fue recaudar y transferir a los estudiantes.

En 1990 se decide que ese dinero le pertenece a la Universidad. En este momento la FEUNED no tiene ningún recurso propio, entonces cualquier recurso que se le dé es de la Universidad. Por eso en la liquidación que la Federación solicita de los años 1992 y 1993, el dinero no es de la Federación y fue liquidada por la Universidad.

Pienso que la Universidad le debe al movimiento estudiantil, ya sea el establecerle un financiamiento de la Universidad o darle esa cuota.

Considero que lo mejor para la Universidad sería darle la cuota a la Federación porque no tenemos muchos recursos disponibles como



CONSEJO UNIVERSITARIO

16

para darle de nuestro presupuesto.

BACH. MABEL LEON: Sugiero que ese monto se presupueste por la partida de "Servicios Especiales", ya que es una persona que va a estar con jefatura, horario y por período específico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Los estudiantes necesitan organizarse y necesitan tener asociaciones en todos los Centros Universitarios. No es posible para los miembros de la Junta Directiva el dedicarse a eso, no tienen el tiempo.

Recomiendo que la Universidad les dé ese fondo para que se organicen. Uno nunca sabe cuando se necesita una buena organización de los estudiantes. Porque políticamente nuestra Federación puede ser la más importante, porque una Federación bien organizada y distribuida en 26 lugares claves del país, puede mover muchas cosas.

BACH. JOSE DANIEL ARIAS: Con todas las limitaciones que la Federación ha tenido, este año hemos logrado organizar 6 asociaciones. Hemos sesionado en algunos Centros Universitarios los fines de semana y es sumamente difícil. Hemos optado por dividirlos, unos van a un Centro y otros a otro.

Por eso consideramos que se debe nombrar a una persona dedicada a esa función y creo que ayudaría mucho al movimiento estudiantil.

BACH. MABEL LEON: Otro rubro importante es la actividad 56, partida 020 "Honorarios" por un monto de ₡12,767,901.00. En el presupuesto ordinario se incluyeron todos los recursos que solicitaron las Escuelas. Hubo una improbación por parte de la Contraloría General de la República del programa de MEP y se les rebajó ₡10 millones.

Se incluye este monto y las cuatro Escuelas terminan el año sin problema.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este monto es para cubrir la diferencia que se presentó con grupos adicionales en los Profesorados de Matemáticas y Ciencias.

BACH. MABEL LEON: Se incluyen ₡6.389.872.00 para la adquisición de equipo audiovisual.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este monto ya se había incluido pero no se hizo la Licitación a tiempo, entonces se liquidó y ahora se está devolviendo.

BACH. MABEL LEON: Se incluyen ₡12 millones para la contratación externa de unidades didácticas y material complementario para el PAC-95-2.

CONSEJO UNIVERSITARIO

17

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Nos preocupa la futura modificación presupuestaria, porque con la cuatrimestralización, la Editorial tendría que hacer dos cuatrimestres seguidos y habría que aumentar el presupuesto antes de finalizar el año.

ING. FERNANDO MOJICA: Quiero saber si está incorporado el dinero que se aprobó con el fin terminar una licitación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese dinero no está incorporado. Como complemento a este presupuesto extraordinario, está la modificación externa por un monto de ₡15,590,248.00, este monto está incluido en la partida 990 y se reubican en los rubros de reclasificación, reconocimiento, revaloraciones y plazas nuevas.

Aunque se incluye una plaza nueva, quiero informar que con el objeto de evitar problemas y en espera que se resuelva el asunto de la recalificación de la partida del MEP, el CONRE acordó no autorizar la ejecución de ninguna de las plazas nuevas.

BACH. MABEL LEON: De estos rubros el monto total es de ₡26 millones, de los cuales estamos presupuestando ₡15.5 millones en la modificación externa 1-95 y ₡10.1 millones en el presupuesto extraordinario porque se van a financiar con recursos nuevos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pensando a futuro me gustaría que se pensara en cómo regular estos asuntos, porque se incluye conjuntamente, serían ₡15.5 millones más ₡10 millones, serían ₡26 millones en un semestre, de imprevistos dentro de esos rubros.

BACH. MABEL LEON: Se deja un margen de ₡15 millones para cubrir lo que son aumentos en dedicación exclusiva y Carrera Universitaria. Con ₡15.5 millones alcanza para cubrir las dos modificaciones del año. Este año son ₡26 millones se cubren ₡15 millones y se gasta lo del presupuesto ordinario, entonces nos quedaría la modificación externa 2.

LIC. BELTRAN LARA: Ayer se reunió la Comisión de Presupuesto y Correspondencia. Los puntos de agenda fueron: aprobación de la agenda, nombramiento del coordinador, determinación de la forma de trabajo y análisis de presupuesto extraordinario, modificación externa 1-95 y modificación interna 1-95.

Los integrantes de esta Comisión son los compañeros Adelita Sibaja, Rafael Angel Rodríguez, Joaquín B. Calvo y este servidor. La Comisión acordó nombrarme como coordinador.

En la determinación de la forma de trabajo, se decidió que esta Comisión se reunirá cuando sea necesario para estudiar los presupuestos ordinarios de la Universidad y sus respectivas modificaciones presupuestarias, así como cualquier otro asunto presupuestario. Además se reunirá para el análisis de la correspondencia



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

que se recibe en el Consejo Universitario, dependiendo del flujo de ésta. Se fijaron los días de reunión para los martes a las 9:30 a.m.

Da lectura al acuerdo tomado por la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión No. 01-95, Art. IV, sobre el presupuesto extraordinario 1-95, la modificación interna 1-95 y modificación externa 2-95.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero en el punto a) diga "a futuro, el pago de salario escolar a los trabajadores se hará únicamente si el Gobierno Central transfiere a la Universidad el fondo correspondiente".

El punto d) del dictamen no es necesario y sugeriría que en el punto c) se sustituya "se señala a esta Oficina que se devuelve esta partida" por "se señala a esta Oficina que se le reintegra esta partida".

LIC. BELTRAN LARA: Ayer emprendimos el trabajo en la Comisión de Presupuesto y Correspondencia y estaremos haciendo llegar al Plenario los dictámenes correspondientes y distribuyendo la correspondencia pertinente.

El acuerdo indicaría que se ordena que lo que aparece en la partida 640 "Actividades Estudiantiles" se incorpore en el presupuesto.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En este monto se debe contemplar el aguinaldo, cargas sociales, por lo tanto va a disminuir la capacidad de adquisición de este monto, porque tendrá que contemplarse todo lo adicional para el funcionario que se va a nombrar y no se tome de otra partida que venga a rebajar sustancialmente lo que ya está contemplado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Los \$4 millones no es para pagar salarios.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Pero hay una parte.

BACH. MABEL LEON: El nombramiento se haría del 1 de julio al 31 de diciembre del año en curso. La Contraloría General de la República señala que la partida 020 es para trabajos específicos, especializados, que no estén sujetos a horarios.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Ese funcionario va a hacer una asesoría a la FEUNED.

BACH. MABEL LEON: Si se plantea de esa forma se podría incluir en "Honorarios".



CONSEJO UNIVERSITARIO

19

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría indicar en el acuerdo "Lo referente a la partida 640, de la Federación de Estudiantes, se presupueste de conformidad con lo que ya había establecido en la reglamentación del Consejo Universitario".

BACH. MABEL LEON: Una modificación interna se financia con las mismas oficinas, se rebajan partidas y se aumentan en otras, no altera el monto de presupuesto. Esta modificación contempla montos pequeños.

* * *

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, con las observaciones indicadas en esta sesión y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Conocido el dictamen de la Comisión de Presupuesto y de Correspondencia, sesión 01-95, Art. IV, y después de analizados los documentos referentes al Presupuesto Extraordinario 1-95, la Modificación Externa 1-95 y la Modificación Interna 1-95, y escuchadas las explicaciones brindadas por el Sr. Rector y la Licda. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, SE ACUERDA:

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario 1-95, por un monto de ₡176,775,104.80. Asimismo, se hacen las siguientes observaciones:
 - a) En relación con el Salario Escolar, se aclara que la Universidad traslada a los trabajadores el reconocimiento que hizo el Gobierno Central, correspondiente al período que va de julio a diciembre de 1994. A futuro, el pago del Salario Escolar a los trabajadores se hará únicamente si el Gobierno Central transfiere a la Universidad el fondo correspondiente.
 - b) En relación con la partida 1-02-20, de la Vicerrectoría de Planificación, se señala la importancia de la Video-Conferencia y la necesidad de que la Administración, en conjunto con la Vicerrectoría de Planificación, presenten un planteamiento sobre el primer uso experimental de la tele-conferencia.
 - c) En relación con la partida 7-01-51, de la Oficina de Audiovisuales, se señala a esta Oficina que se le reintegra esta partida, la cual había sido liquidada anteriormente, considerando la importancia de los audiovisuales y la necesidad de reconcebir el paquete instruc-



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

tivo con elementos audiovisuales, en concordancia con la revisión que se está realizando en este momento, de cara a la cuatrimestralización, en lo que se refiere a producción académica.

- d) Lo referente a la Partida 640, de la Federación, se solicita presupuestarlo, de conformidad con lo que ya había sido establecido por el Consejo Universitario.
2. Aprobar la Modificación Externa 1-95, por un monto de ₡15,590,248.00.
3. Aprobar la Modificación Interna 1-95, por un monto de ₡7,125,700.00

ACUERDO FIRME

3. Solicitud de permiso del señor Rector

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero solicitar al Consejo Universitario vacaciones para la próxima semana e informar que el Vicerrector Ejecutivo me solicitó vacaciones.

Sugiero que se recargue la Vicerrectoría Ejecutiva en la Dirección Administrativa, durante la semana entrante y como Rector funja el Dr. Carlos Lépez.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

En atención a la solicitud de permiso planteada por el Sr. Rector, para ausentarse de la Universidad, del 3 al 7 de julio de 1995, por motivo de vacaciones, SE ACUERDA nombrar al Dr. Carlos Lépez Jiménez como Rector interino, por el período en que el Dr. Celedonio Ramírez se encuentre disfrutando de sus vacaciones.

Además, por encontrarse de vacaciones el MBA. Rodrigo Arias Camacho, del 3 al 7 de julio del año en curso, se recarga la Vicerrectoría Ejecutiva en el Lic. Constantino Bolaños Herrera, por ese período. ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

4. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre el recurso de revocatoria presentada por la Licda. Marlene Viquez

Se conoce nota O.J.95-86. del 27 de junio de 1995, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda el dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la Licda. Marlene Viquez Salazar, al acuerdo tomado en sesión 1145-95, Art. IV, inciso 2), referente a la remuneración de los miembros internos del Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El dictamen del Asesor Legal concluye que no hay interés legítimo.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: ¿Habrá expirado el tiempo para que presenten el recurso ante la Asamblea Universitaria?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La apelación es extemporánea dado que el acuerdo que debe haberse apelado fue el primero. El Jefe de la Oficina Jurídica, lo está imposibilitando con base en que no reúne los requisitos.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: De acuerdo con el Art. 50 del Estatuto Orgánico, el 25% se da después de que el Consejo Universitario rechace la apelación presentada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la página 11 del Estatuto Orgánico, Art. 52 dice "son competentes para conocer...las apelaciones contra las decisiones del Consejo Universitario a que se refiere el inciso a) de este artículo, deberán ser planteadas por solicitud de al menos el 25%...".

El Art. 14 del Estatuto Orgánico regula que los miembros internos del Consejo Universitario no pueden recibir dieta

En ningún momento el Consejo Universitario ha recibido ni dictaminado una propuesta de que se regule a nivel de Estatuto Orgánico este asunto.

En respuesta a la pregunta formulada por doña Ma. Eugenia Dengo, quiero indicar el periodo está vencido. El acuerdo que debe apelarse no es este sino el original.

El primer acuerdo aprueba la escala y el segundo avala la propuesta. Doña Marlene Viquez no objetó el acuerdo inicial.

De conformidad con lo que establece el Art. 53 de Estatuto Orgánico que dice "Aquellas apelaciones cuyo curso no esté especificado en los incisos anteriores, deberán presentarse ante el rector para que las resuelva o les dé el trámite que estime conveniente". ¿Hay alguna forma en qué se pueda convocar a Asamblea Universitaria?

CONSEJO UNIVERSITARIO

22

LIC. CELÍN ARCE: Aunque se reúna el 25% de la Asamblea Universitaria tampoco están legitimados para recurrir ese acuerdo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Asamblea Universitaria puede llevar una moción a la Asamblea, no de apelación al acuerdo sino de modificación al Estatuto Orgánico.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Hay dos aspectos, uno jurídico que es el que se refiere al conocimiento de la revocatoria con apelación subsidiaria. Estaría de acuerdo en respaldar la tesis de la Oficina Jurídica en el sentido de rechazar el recurso de revocatoria por razones indicadas en el dictamen.

El otro aspecto es de fondo. Rechazado el recurso le correspondería al Consejo Universitario considerar si el acuerdo del anterior Consejo Universitario y decidir si se reconsidera o no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que el dictamen de la Oficina Jurídica, muestra que el acuerdo es legal. Es un acto legal y en cumplimiento a un acuerdo del Consejo Universitario anterior. Esto no tiene que ver con el fondo del asunto.

La recomendación de la Oficina Jurídica, es que se rechace el recurso de revocatoria ad portas, ya que si se hace de esa manera no tendría subsidio y no se puede elevar.

Me parece que el Consejo Universitario debía acoger el dictamen de la Oficina Jurídica y rechazar el recurso con apelación subsidiaria.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: El fondo del asunto es si los miembros internos merecen o no un sobresueldo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como dijo don Eugenio Rodríguez lo legal no necesariamente es bueno.

Sugiero que se someta a votación lo siguiente: avalar el dictamen de la Oficina Jurídica, rechazar ad portas el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la servidora Marlene Viquez y que para superar cualquier duda se incorpore en el Art. 92 inciso d) del Estatuto de Personal.

ING. FERNANDO MOJICA: Me parece que la última parte no se debe de incorporar en el Estatuto de Personal, sino acoger la moción de revisión presentada por el compañero Beltrán y este servidor.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es que se incorpore sino lo que hace es aclarar que el acuerdo lo que hace es modificar el Art. 92, inciso d) del Estatuto de Personal.

Quiero hacer la siguiente aclaración porque muchas personas han estado interpretando el acuerdo de que el sobresueldo era sobre



CONSEJO UNIVERSITARIO

23

el total del salario. El sobresueldo es sobre el salario base.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: ¿El sobresueldo es sobre el medio tiempo que desempeñan en la Universidad?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es sobre el total de la plaza. Por ejemplo, el Estatuto de Personal anteriormente decía que los miembros del Consejo Universitario dedicarán un 1/4 de tiempo al Consejo Universitario y se tuvo a varios directores en el Consejo con un sobresueldo de un 40% y no se les redujo ese tiempo.

No se puede fraccionar la plaza del funcionario, porque en las cuatro universidades se hace de esa manera. Lo que se había propuesto era que se homologara con las otras universidades.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Me parece que esta discusión es aparte. Creo que es mejor considerar este asunto en otro momento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que en el acuerdo se indique "que para superar cualquier duda, el acuerdo de repetida cita, en vez de que diga se incorpore como un párrafo final al Art. 92 del Estatuto de Personal". Esto es para evitar dudas del acuerdo.

En mi opinión el acuerdo fue claro en el sentido de que era una escala.

ING. FERNANDO MOJICA: Creo que eso es parte de que el acuerdo no está claro. Considero que incluir ese punto dentro de lo referente del recurso, me parece que no es elegante.

Creo que es mejor rechazar el recurso y revisar el acuerdo anterior para aclarar este asunto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una moción de que se apruebe el dictamen de la Oficina Jurídica y el punto a).

LIC. BELTRAN LARA: En la última sesión en que se comentó este asunto indiqué lo siguiente. Ya sea que solicitara derogatoria de la situación dada la complicación y que en adelante me abstendría de participar en cualquier decisión al respecto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que uno se debe pronunciar en relación con el dictamen de la Oficina Jurídica. El dictamen se refiere sobre la legalidad.

Me parece extraño que personas involucradas no consientan sobre la legalidad del asunto. Se está demostrando que es legal, pero si se quiere proceder de otra manera es responsabilidad de ustedes.

* * *

CONSEJO UNIVERSITARIO

24

Se somete a votación la moción del Ing. Fernando Mojica, en el sentido de aprobar el dictamen de la Oficina Jurídica excepto el punto b) de las recomendaciones. Con la abstención de los señores Rafael Angel Rodríguez y Beltrán Lara, se toma el siguiente el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce nota O.J.95-86, del 27 de junio de 1995, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda el dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la Licda. Marlene Víquez Salazar, al acuerdo tomado en sesión 1145-95, Art. IV, inciso 2), referente a la remuneración de los miembros internos del Consejo Universitario.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Avalar el dictamen de la Oficina Jurídica, emitido mediante nota O.J.95-86, y que a la letra dice:

"Procedo gustosamente a verter dictamen, según acuerdo adoptado en la Sesión Nº1148-95, Artículo III, inciso 3), celebrada el 21 de junio de 1995, en el sentido de conocer el criterio de esta Oficina sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la servidora de la UNED, Marlene Víquez Salazar.

Impugna la recurrente el acuerdo adoptado por ese Consejo en la Sesión Nº 1145-95, Artículo IV, inciso 2) celebrada el 7 de junio de 1995.

Mediante el acuerdo objeto de apelación se acogió la propuesta de esta Oficina para que: "La remuneración de los representantes internos ante el Consejo Universitario consistirá en el salario base de la categoría de profesional 4 más un sobresueldo del 50%. Asimismo, se les reconocerán las anualidades respectivas y el sobresueldo correspondiente a dedicación exclusiva, en caso de que se acojan a este último beneficio". (Oficio O.J.95-080 del 6 de junio de 1995), según acuerdo adoptado en la Sesión Nº 1145-95, Artículo IV, inciso 2).

A. Sobre la legitimación de la recurrente:

Indica la recurrente que el recurso en cuestión lo interpone en su condición de ciudadana, funcionaria de la UNED y Secretaria General del Sindicato de la UNED.



CONSEJO UNIVERSITARIO

25

Se impone, por ello, que determinemos si la misma goza de legitimación para poder impugnar el acuerdo.

Por principio general para pretender la anulación de actos y disposiciones de la Administración Pública es necesario contar con legitimación suficiente, para lo cual se debe contar con un interés legítimo en ello o bien con un derecho subjetivo.

A continuación nos permitimos transcribir lo pertinente de un fallo de la Sala de Casación en el que se delimitan claramente dichos conceptos.

"VII. De las situaciones previstas por nuestro ordenamiento jurídico, es menester referirse únicamente a la legitimación necesaria para demandar, en forma directa e individual, la declaratoria de ilegalidad y la anulación de los actos y las disposiciones particulares de la Administración Pública. El artículo 10, 1.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, establece la legitimación, en esos casos, para quienes "...tuvieren interés legítimo y directo en ello" (lo evidenciado es nuestro). Este interés debe reunir algunas características para ser tutelable en sede administrativa y jurisdiccional: en primer lugar, la anulación del acto debe suponer un beneficio para el demandante, el cual consiste en la eliminación de un acto perjudicial para él o, al menos, serle de utilidad o provecho. En segundo lugar, la repercusión de la anulación debe ser directa e inmediata sobre la situación jurídica del impugnante; por ende, el interés material debe ser transformado directamente por la anulación del acto impugnado. En tercer lugar, el interés debe ser personal, pues el beneficio de la anulación debe ser en favor del impugnante; de tal suerte, es necesaria una repercusión mediata o inmediata del acto administrativo en su esfera jurídica. Así, no es tutelable el denominado interés simple, a saber aquel referente al respecto de la legalidad en la actividad de la administración, el cual puede corresponder a todos los ciudadanos o a grupos en particular, sin que se concrete en un sujeto determinado. En cuarto lugar, el interés debe ser actual y cierto, por ende, debe existir al momento de establecerse la demanda, ya sea porque se ha producido un daño o menoscabo, o porque éstos son previsibles en un futuro, conforme a las circunstancias normales del caso concreto". (Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, N°134 de las 14:35 hrs. del 23 de setiembre de 1992).

En el caso que nos ocupa, es más que evidente que la servidora Viquez Salazar carece de legitimación para



CONSEJO UNIVERSITARIO

26

solicitar la nulidad del acuerdo objeto de impugnación por cuanto carece de un interés legítimo y directo en el caso y en la forma que ha sido expuesto, por lo que, a lo sumo, le asiste un simple interés de control de legalidad el cual no es suficiente para dar trámite a su recurso.

Tal falta de legitimación es más que suficiente para rechazar ad portas el recurso.

Sin embargo, aún así nos pronunciamos de inmediato sobre el fondo del asunto.

B. Sobre el fondo de los alegatos de la recurrente:

1. Aduce la petente que el recurso lo fundamenta en lo establecido en los artículos 48, 49, 50 y 52 del Estatuto Orgánico de la UNED.

Dichos numerales dicen literalmente lo siguiente:

"Artículo 48: Contra las resoluciones de las autoridades y organismos de la Universidad podrán ejercitarse los recursos de revocatoria y de apelación. Todo recurso debe plantearse por escrito.

Artículo 49: El recurso de revocatoria y de apelación subsidiaria, deberá plantearse ante el órgano que tomó la resolución dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la notificación legal al interesado.

Artículo 50: Cuando la autoridad que tomó la resolución, rechace la revocatoria, elevará la apelación a la instancia superior dentro de tres días hábiles siguientes a su recepción, para que se tome la resolución definitiva dentro del mes siguiente. El interesado gozará de un plazo de ocho días hábiles para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes, a la instancia superior, a partir de la notificación del rechazo de la revocatoria.

CONSEJO UNIVERSITARIO

27

Artículo 52: Son competentes para conocer la apelación:

- a) La Asamblea Universitaria Representativa, de las decisiones del Consejo Universitario adoptadas con base en los incisos b), e), g), h), e i) del artículo 16 de este Estatuto;
- b) El Consejo Universitario, de las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, el rector y el auditor;
- c) El rector, de las decisiones tomadas por los vicerrectores;
- ch) Los vicerrectores, de las decisiones tomadas por los jefes que dependan directamente de ellos y las de los directores; y
- d) Los directores, de las resoluciones tomadas por los jefes.

Las apelaciones contra las decisiones del Consejo Universitario a que se refiere el inciso a) de este artículo deberán ser planteadas por solicitud de al menos el 25% del total de los miembros de la Asamblea".

Como se puede apreciar de la lectura del Artículo 52, aunque se admita que procede el recurso de apelación ante la Asamblea Universitaria Representativa, el mismo debe ser formulado por al menos el 25% del total de los miembros de la Asamblea Representativa, requisito que no se está cumpliendo, lo que una vez más, es suficiente también para rechazar ad portas el recurso de mérito.

2. Alega la petente que el acuerdo objeto de impugnación violenta lo establecido en el Artículo 14 del Estatuto Orgánico.

Indica dicho Artículo que:

"Artículo 14: Sólo los miembros del Consejo Universitario a que se refiere el inciso b) del artículo 7º de este estatuto, recibirán dietas por la asistencia a las sesiones del Consejo y de sus comisiones. Las dietas no podrán exceder el monto y el número que fija la ley respectiva. Los miembros internos

CONSEJO UNIVERSITARIO

28

podrán emplear hasta medio tiempo, para dedicarse a sus funciones". (Así reformado por acuerdo de Sesión Nº 048-94 del 7 de diciembre de 1994 de la Asamblea Universitaria).

No observa esta Oficina que se esté violentando lo establecido en el Artículo 14 del Estatuto Orgánico puesto que el mismo no regula de manera alguna como van a ser remunerados los miembros internos del Consejo Universitario.

Por otro lado, en las funciones asignadas en el artículo 5 a la Asamblea Universitaria Representativa, no se consigna que le competa definir la remuneración de los miembros del Consejo Universitario por lo que ello es competencia de éste último, por su condición de "órgano directivo superior".

La petente invoca en forma concreta el artículo 5, inciso b) del Estatuto Orgánico, que dice que es función de la Asamblea Universitaria:

"Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, ya sea por iniciativa del Consejo Universitario o por iniciativa propia, a petición escrita de al menos el 25% del total de sus miembros, previo dictamen del Consejo Universitario que deberá rendir en el plazo máximo de un mes".

No se violenta este artículo ya que el acuerdo objeto de impugnación no modifica ni interpreta el Estatuto Orgánico.

C. Sobre el espíritu y alcances del acuerdo impugnado:

En otro orden de cosas estimamos importante aclarar varios extremos referentes a la propuesta que formuló esta Oficina y que fue acogida por ese Consejo.

En primer lugar la misma fue formulada a solicitud del anterior Consejo Universitario según acuerdo adoptado en la Sesión Nº 1142-95, Artículo IV, inciso 2) del 24 de mayo de 1995, y que debía ser elaborada tomando en consideración la escala y criterios vigentes en las otras universidades estatales.

CONSEJO UNIVERSITARIO

29

En segundo lugar la propuesta fue elaborada tomando en consideración el escalafón vigente en la UNED el cual no puede ser quebrantado en su unidad.

Por ello seguimos creyendo que es una propuesta razonable a la luz del escalafón vigente en las otras universidades, de las disposiciones de la UNED y de la dignidad y responsabilidad de los señores miembros del Consejo Universitario.

En resumen:

- a. La petente Víquez Salazar carece de legitimación para impugnar el acuerdo de repetida cita, lo que es suficiente para declarar su rechazo ad portas.
- b. La apelación no está contemplada en los casos del artículo 52 del Estatuto Orgánico.

Según el artículo 54 del mismo:

"Ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto".

- c. Esta Oficina no advierte vicios jurídicos en el acuerdo objeto de impugnación.
- d. El acuerdo es razonable y proporcional a la luz de lo establecido en las otras universidades estatales, que fue el parámetro solicitado por el anterior Consejo Universitario.

Recomendaciones:

- a. Rechazar ad portas el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la servidora Marlene Víquez Salazar.
 - b. Que para superar cualquier duda el acuerdo de repetida cita se incorpore como un párrafo final al artículo 92 del Estatuto de Personal".
2. Rechazar ad portas el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la Licda. Marlene Víquez Salazar.

ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

30

* * *

ING. FERNANDO MOJICA: Creo que nosotros deberíamos entrar a revisar como quedó el acuerdo anterior. Creo que parte del problema que se presentó es la redacción misma del acuerdo. Uno de los aspectos importantes a adicionar es lo que indica la Oficina Jurídica, en relación con el Art. 92 del Estatuto de Personal.

Es importante que se adicione que no es que se les incorpora como profesionales 4 sino que se les asigna salariamente el equivalente.

Considero importante que se retome el acuerdo tomado por el anterior Consejo Universitario, sobre este asunto. De manera que ese acuerdo quede más claro. Lo que no tengo claro es sobre el tiempo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En las otras universidades se paga por tiempo completo no por jornada. Si hubiera alguna persona que no estuviera a tiempo posiblemente la variación se haría.

Para ser miembro del Consejo Universitario -en las otras universidades- se requiere ser funcionario a tiempo completo.

En el Estatuto Orgánico dice que para ser miembro del Consejo Universitario se tiene que estar nombrado como mínimo 1/2 tiempo en la Universidad. En las otras universidades dice tiempo completo.

LIC. CELIN ARCE: Según la reforma aprobada por la Asamblea Universitaria, dice "en caso de que algunos de los miembros internos ocupe puesto de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como consejal, con pleno respeto de sus derechos laborales y salariales". Según esto quedaron con licencia en la plaza que tienen en propiedad. El cálculo debe hacerse sobre la totalidad de la plaza.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El fondo no es concederles un beneficio sino eliminar la posibilidad de que se tengan otros beneficios y sustituirlo por un beneficio que es bueno para todos en la Universidad independientemente de cual es el rango que estén ocupando.

Si una persona que tiene el rango de Director o Jefe de Oficina, por qué va aspirar ser miembro del Consejo Universitario, perdería un 40% de sobresueldo.

Lo que nosotros no queríamos era que las personas llegaran a ser miembro del Consejo Universitario con un rango de Director, Vicerrector o Jefe de Oficina, pero desestimular a todos los Directores, Jefes de Oficina y Vicerrectores para que lleguen a ser



CONSEJO UNIVERSITARIO

31

miembros del Consejo Universitario.

ING. FERNANDO MOJICA: Con base en esta discusión sugiero que el Lic. Celín Arce brinde un dictamen para que este asunto quede claro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Lic. Arce puede brindar un dictamen en el que señale las razones de conveniencia interna debido a las desigualdades, desestímulo que se produciría a futuro y con respecto a las situaciones que se están presentando.

Creo que es importante que haya un documento explicativo en el cual se puede indicar la reforma al Art. 52 al Estatuto Orgánico.

La mayoría de las personas no han pensando en este tipo de problemas que les he explicado. Es bueno que se les haga saber estas razones. Anteriormente no existía diferencia porque uno mantenía el original y con ese no estimulaba a nadie.

Se le podría solicitar al Lic. Celín Arce, que envíe un documento explicativo de todo lo expresado en esta sesión, que se pueda utilizar para explicación adicional sobre el fondo del asunto a la Comunidad Universitaria.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Me parece que el planteamiento está bien. Porque si leemos las actas del año 1988, cuando doña Marlene Viquez fue miembro del Consejo Universitario y don José E. Calderón, intervino en esa oportunidad, -palabras más palabras menos- es retomar la argumentación que se dio en ese año. Había una preocupación en el fondo por una situación ética como la hay hoy.

Había una preocupación al igual que la existe hoy. Doña Marlene Viquez propuso que se le reconociera a los miembros que ingresaban en el periodo 90-95 el sobresueldo. La propuesta se a profesional 5. Posteriormente se solicita revisión a ese acuerdo y se deroga.

El dictamen de la Oficina Jurídica indica lo que procede jurídicamente. No está de más el hecho de que se amplie en algunos otros argumentos que la Comunidad Universitaria desconoce y desconoce porque no tiene toda la información.

Cuando se conversa con los funcionarios dicen que a ellos se les había informado mal. Funcionarios de la Universidad me ha preguntado que si es cierto que el Consejo Universitario aprobó dedicación exclusiva con categoría profesional 4 y sobresueldo para la generalidad de la Comunidad.

Creo que no está demás que la aclaración se haga. Voté esto favorablemente porque considero que es dictamen y desde el fondo que tiene la legitimación jurídica, se puede estar de acuerdo o no, pero creo que técnicamente no hay absolutamente nada que esté



CONSEJO UNIVERSITARIO

32

en desajuste con lo que se está planteando.

Los miembros internos tenemos la preocupación por haber experimentado toda esta situación al interno de la Comunidad Universitaria y que curiosamente la compañera Marlene Viquez estuvo de acuerdo en su oportunidad.

LIC. JOSE E. CALDERON: Quiero aclarar lo expresado por don Joaquín B. Calvo. En la época en que estuvo doña Marlene Viquez como miembro del Consejo Universitario, no avalé la propuesta, es un asunto de política y jurídico del Consejo Universitario.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: No dije que el señor Auditor había avalado la propuesta. Lo único que quise decir es que estuvo presente cuando se dio la discusión, y que para efectos de conocer el transfondo del asunto creo que el mejor es el señor Auditor. Ya que la observación que hizo el señor Auditor fue que se tuviera muy claro cuál era el criterio de la Contraloría General de la República para no entrar en contradicción.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4-a)

SE ACUERDA suspender la discusión referente al acuerdo tomado en sesión 1145-95, Art. IV, inciso 2), referente a la remuneración de los miembros internos del Consejo Universitario, se solicita al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica que presente a este Consejo un documento más explicativo, con el objeto de ofrecer una explicación adicional a la comunidad universitaria, sobre el fondo de este asunto, de conformidad con lo discutido en la presente sesión. ACUERDO FIRME

5. Sesión Extraordinaria

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que se realice una sesión extraordinaria el próximo lunes a las 9:30 a.m.

* * *



CONSEJO UNIVERSITARIO

33

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

SE ACUERDA llevar a cabo una sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el próximo lunes 3 de julio de 1995, a las 9:30 a.m., con el fin de analizar los puntos incluidos en agenda. ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12:20 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
Rector

mef.*